



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Pedro M. Rodríguez Pérez

**VOCALES**

D. Juan Ramón Martín Trujillo

D. Jesús Díaz Luján

D. Juan Jesús Facundo Suárez

D. Teodoro Claret Sosa Monzón

D. Tomás Pérez Jiménez

D. Fermín Gonzalo Rosario Ramos

**EXCUSARON SU ASISTENCIA**

D. Manuel del Rosario Báez Guerra

D. Hipólito Alejandro Suárez Nuez

D. Dámaso Alexis Arencibia Lantigua

**SECRETARIA**

Dña. M<sup>a</sup> Celia Casal López

**GERENTE**

D. Alejandro Peñafiel Hernández

**INTERVENTORA**

DÑA. Natalia M<sup>a</sup> Oliva García

En Santa María de Guía, provincia de Las Palmas, siendo las trece horas del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, se reúnen previa convocatoria cursada al efecto, los Señores Vocales que al margen se relacionan, con el fin de celebrar la **SESIÓN ORDINARIA** de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad para la que habían sido previamente citados y con la antelación suficiente.

El Acto fue convocado por Decreto del Sr. Presidente, D. PEDRO M. RODRÍGUEZ PÉREZ, ante la Secretaria General Accidental de la Mancomunidad Dña. M<sup>a</sup> CELIA CASAL LÓPEZ

Comprobado que asiste número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**



## **1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Vistos los borradores de las actas de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad celebrada el pasado cinco de octubre y de la sesión extraordinaria celebrada el pasado veintisiete de octubre del corriente, y no existiendo alegaciones ni propuestas de modificación a las mismas, se acuerda darles su aprobación, con la abstención de los Señores/as miembros de la Junta de Gobierno que no asistieron a dichas sesiones.

## **2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR Y LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA PARA EL DESARROLLO DEL ÁREA EXPERIMENTAL DE ECONOMÍA CIRCULAR DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE GRAN CANARIA.**

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que con el objetivo de regular la gestión del Parque Científico Tecnológico Comarcal del Norte de Gran Canaria, ubicado en la Punta de Gáldar, es necesaria la firma de un nuevo convenio, puesto que el actual finaliza en diciembre del presente año.

Asimismo es necesario incluir en dicho Convenio la regulación de la gestión de los fondos, cuya tramitación fue acordada en la pasada Junta de Gobierno de la Mancomunidad, en la sesión celebrada el pasado 27 de octubre del corriente; donde fue aprobada la presentación de la propuesta del *“Parque Tecnológico de Gran Canaria: Área Experimental de Economía Circular”*, a la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información del Gobierno de Canarias, al objeto de que fuera presentada a la *“Convocatoria de Préstamos reembolsables de Equipamiento e Infraestructuras de I+D públicas”*.

Actualmente existe un borrador de Convenio, pendiente de la aprobación definitiva de todas las partes firmantes, es decir: la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación del Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, el Ayuntamiento de Gáldar y la Mancomunidad. Cuando dicha propuesta de Convenio sea ratificada por todas las partes implicadas, sería necesario proceder a la suscripción urgente del mismo, siendo el tenor literal del mismo el siguiente:

*“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR Y LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA PARA EL DESARROLLO DEL ÁREA EXPERIMENTAL DE ECONOMÍA CIRCULAR DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE GRAN CANARIA.*



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

*REUNIDOS*

*De una parte, el Sr. Don Rafael Robaina Romero, Rector Magnífico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de nombramiento conferido por /.../*

*De otra, el Sr. Don Raúl García Brink, Presidente y Apoderado de la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A. de carácter unipersonal, provista de /.../*

*De otra, el Sr. Don Teodoro C. Sosa Monzón, en calidad de Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Gáldar /.../.*

*De otra, el Sr. Don Pedro M. Rodríguez Pérez, en calidad de Presidente de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria /.../.*

*Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio y, en su mérito*

*EXPONEN*

*I.- Que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ULPGC), creada por Ley Territorial 5/1989, de 4 de mayo, de Reorganización Universitaria de Canarias, se rige por sus propios Estatutos y la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril y conforme a las citadas disposiciones, goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar dentro de su ámbito de actuación, teniendo encomendado el servicio público de la educación superior -docencia, estudio e investigación, que realiza mediante el cumplimiento, entre otros, de los fines siguientes:*

- La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura.*
- El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social, tecnológico y económico, tanto nacional como, en particular, de la Comunidad Autónoma de Canarias.*
- La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos técnicos y científicos o de creación artística.*

*Para llevar a efecto estos fines, puede realizar las acciones, establecer los contactos y formalizar los convenios que estime oportunos con entidades, organismos e instituciones, tanto públicas como privadas, nacionales y extranjeras. Que la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, FCPCT-ULPGC) tiene como objetivo configurar un espacio para la puesta en valor del conocimiento, el desarrollo y la innovación empresarial en Canarias, para gestionar la I+D+i, incrementar la competitividad, favorecer la aparición de redes de contactos y promover la cultura de la innovación.*

*Que la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A. de carácter unipersonal (en adelante, SPEGC), es una entidad mercantil participada totalmente por el Cabildo de Gran Canaria y adscrita a la Consejería de Desarrollo Económico, Energía e I+D+I de la citada Corporación Insular, que tiene como objetivo promocionar actividades económicas y empresariales que contribuyan al desarrollo y expansión de la isla de Gran Canaria.*



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

*Que el Ayuntamiento de Gáldar en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, le corresponde la dinamización económica del municipio, considerando el desarrollo de esta sede del Parque Tecnológico como eje de la dinamización económica de la Comarca Norte de Gran Canaria.*

*Que la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria (en adelante, Mancomunidad del Norte de GC) tiene entre sus objetivos: el desarrollo de las energías renovables, la coordinación de medidas de fomento del empleo, el fomento del desarrollo económico de la Comarca, la coordinación de políticas de ordenación del territorio y desarrollo sostenible, el impulso y la coordinación de las políticas de las diferentes administraciones en materia de infraestructuras básicas para la Comarca y la coordinación y, en su caso, la ejecución, de programas, proyectos, estudios y actuaciones tendentes a satisfacer las necesidades sociales, culturales, sanitarias, recreativas y de servicios.*

*II.- El PTGC, y las distintas sedes que lo componen, ha sido concebido como espacios físicos en los que las empresas basadas en el conocimiento disponen del entorno relacional necesario para desarrollar una elevada productividad y valor añadido, y como instrumento idóneo para estimular y gestionar el flujo de conocimiento y tecnología entre universidad, instituciones de investigación, empresas y mercados, siendo fundamentales para el desarrollo económico, social y tecnológico de un territorio en general y de Gran Canaria en particular.*

*III.- Que con anterioridad a la firma del presente Convenio las partes han colaborado en la primera fase de la puesta en marcha del Parque Científico Tecnológico de Gáldar, colaboración que se llevó a cabo mediante la firma de un Convenio de Colaboración de fecha 30 de diciembre de 2010, que estuvo vigente por un periodo de tres años. En el mismo sentido, la ULPGC, el Ayuntamiento de Gáldar y la Mancomunidad del Norte de GC suscribieron un Convenio de fecha 13 de diciembre de 2012 y con una duración de cinco años.*

*IV.- Que las partes firmantes del presente Convenio, a la vista del desarrollo satisfactorio de las colaboraciones anteriores, quieren continuar colaborando para impulsar el desarrollo económico de la zona Norte de Gran Canaria con la implementación de la segunda fase en la denominada Área Experimental de Economía Circular del Parque Tecnológico de Gran Canaria a implantar en el Parque Tecnológico de Gran Canaria en su sede de La Punta de Gáldar. Siendo esta Área Experimental una apuesta única de las administraciones públicas y entidades firmantes por el I+D+i, el empleo y la emprendeduría en el Norte de la Isla.*

*V.- Que es necesario regular mediante este convenio la ejecución de las inversiones que se van a realizar en el Área Experimental de Economía Circular del Parque Tecnológico de Gran Canaria, determinando la labor que va a realizar cada Entidad. Una vez finalizas las inversiones previstas se firmará otro convenio que determine la gestión del Área Experimental de Economía Circular del Parque Tecnológico de Gran Canaria.*

*VI.-Que es deseo de las partes establecer una estrecha colaboración al objeto de impulsar el cumplimiento de los fines comunes que tienen encomendados, en la certeza de que tal colaboración, al permitir un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y una mayor eficacia en su gestión, permitirá obtener mejores resultados en los programas y acciones a emprender, que redundará en beneficio de las instituciones y, en definitiva, del desarrollo científico y cultural y del progreso de Canarias.*



VII. *Que, sobre la base de estos antecedentes, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes*

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO.-

*El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración de las entidades firmantes para la promoción de la actividad científica, experimental y empresarial del Área Experimental de Economía Circular del Parque Tecnológico de Gran Canaria, en su sede de La Punta de Gáldar, con los siguientes objetivos:*

*a) El desarrollo de las actividades de inversión de la citada segunda fase del Área Experimental que tendrá como áreas temáticas, entre otras, las energías renovables, el agua y la Economía Circular.*

*b) El desarrollo de actividades formativas, enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica en el Centro, así como el desarrollo de actividades de promoción de actividades empresariales.*

*c) La gestión y mantenimiento del Área Experimental de referencia y resto de actividades de promoción empresarial.*

##### SEGUNDA: DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES.-

*Las entidades firmantes del presente Convenio, con el fin de alcanzar los resultados que persigue esta colaboración, se comprometen a realizar las siguientes actuaciones:*

##### A) Compromisos de la ULPGC y de la FCPC-ULPGC.

- Apoyar la gestión técnica de la puesta en marcha y seguimiento de la segunda fase del Parque, en coordinación con la Mancomunidad del Norte de GC.*
- Colaborar con la Mancomunidad del Norte de GC en el desarrollo económico, científico y tecnológico de los municipios que integran la Mancomunidad, a través de proyectos conjuntos.*
- Cooperar con el impulso para la creación de empresas y empleo cualificado en actividades tecnológicas e intensas en conocimiento en el ámbito comarcal de la Mancomunidad del Norte de GC.*

##### B) Compromisos de la SPEGC.

- ♣ Colaborar en la gestión técnica y económica del Parque, y en el mantenimiento del Área Experimental de Economía Circular del Parque Tecnológico de Gran Canaria.*
- ♣ Identificar áreas potenciales de especialización del Área Experimental para definir y participar en su estrategia de promoción.*
- ♣ Colaborar en la identificación de fuentes e instrumentos de financiación para el desarrollo de la citada Área Experimental, a través del Cabildo de Gran Canaria.*
- ♣ Participar en los procesos de promoción y gestión del Área Experimental al objeto de atraer empresas que se localicen en el mismo.*
- ♣ Colaborar en actividades de formación.*



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

C) Compromisos del Ayuntamiento de Gáldar.

- Contribuir a apoyar todas las actividades de promoción económica y otras actividades de índole administrativa en el funcionamiento del Área Experimental.

D) Compromisos de la Mancomunidad del Norte de GC.

- Coordinar la gestión del Área Experimental, cedida por el Ayuntamiento de Gáldar a la Mancomunidad.
- Buscar en coordinación con otras entidades, los fondos necesarios para el desarrollo del Área Experimental, ya sea a través de convocatorias públicas o de fuentes privadas.
- Realizar actividades de promoción y formación en el PCT para su dinamización, y generación de empleo.
- Colaborar con la ULPGC, la FPCT ULPGC y la SPEGC en el desarrollo económico, empresarial, científico y tecnológico de los municipios que integran la Mancomunidad, a través de proyectos conjuntos.

**TERCERA: GESTIÓN ECONÓMICA DEL ÁREA EXPERIMENTAL DE ECONOMÍA CIRCULAR DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE GRAN CANARIA.-**

En el caso de los gastos e inversiones necesarios para la puesta en marcha de la citada Área Experimental se atenderá a los criterios económicos que se establezcan por la Comisión de Seguimiento del presente Convenio.

Las aportaciones económicas por los costes que genere la colaboración, serán evaluadas y acordadas por los órganos competentes de las Entidades firmantes, para cada uno de los acuerdos específicos en que ésta se concrete.

Para posibilitar la ejecución de los acuerdos que se adopten, las partes firmantes podrán recabar ayudas, subvenciones y colaboraciones de otras entidades, públicas y privadas.

**CUARTA: DEL SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.-**

Para la puesta en marcha, control, seguimiento y comunicación de lo previsto en el presente Convenio, así como en los futuros acuerdos específicos que al amparo del mismo se celebren, se constituirá una Comisión de Seguimiento en el plazo de tres meses, a partir de la firma del presente convenio. Esta Comisión tendrá asimismo las funciones previstas en el convenio y cuantas se le asignen en posteriores acuerdos.

La Comisión estará compuesta por un total de cuatro (4) miembros, designados paritariamente por cada entidad. Tales miembros serán el máximo representante de cada una o persona en quien delegue, que en el caso de la Universidad y la Fundación será el Rector o persona en quien delegue. La presidencia de la comisión recaerá en el representante de una de las Entidades, alternándose la misma cada año a partir de la fecha de firma del presente Convenio. La alternancia se iniciará en la Mancomunidad del Norte.





C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

## Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria

*La Comisión se reunirá con carácter ordinario una vez al año, así como cuantas veces se estime oportuno. En sus deliberaciones el voto del presidente tendrá carácter dirimente en caso de empate. El funcionamiento de esta Comisión será acordado por la misma. De las reuniones se levantará acta que será firmada por todos los asistentes. Para la redacción del acta, la Comisión designará de entre sus miembros al que actuará como Secretario.*

*Los acuerdos que adopte la Comisión serán adoptados por unanimidad de los asistentes y serán ejecutivos y de obligado cumplimiento para las partes.*

*Para la instrumentación y ejecución del presente Convenio se podrán suscribir acuerdos específicos entre todas o algunas de las partes firmantes.*

### **QUINTA: DE LA VIGENCIA, EXTINCIÓN Y MODIFICACIÓN.-**

*El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de TRES (3) años.*

*No obstante lo anterior el presente Convenio quedará prorrogado de forma automática por periodos anuales, salvo que alguna de las partes con dos meses de antelación a la fecha de su finalización, notifique por escrito a las otras su voluntad de no prorrogarlo.*

*En caso que existiera algún Acuerdo Específico vigente, celebrado al amparo de este Convenio, el mismo continuará en vigor hasta la finalización de la actividad concreta que contemple.*

*El Convenio podrá extinguirse además por las siguientes causas:*

- a) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.*
- b) Acuerdo expreso y por escrito de las partes firmantes.*
- c) Denuncia motivada de una de las partes basada en incumplimiento por la otra parte de las obligaciones asumidas en su virtud.*

*El presente Convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo y a solicitud de cualquiera de las partes.*

### **SEXTA: DE LA JURISDICCIÓN.-**

*Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, así como de los acuerdos específicos a que diera lugar, deberán solventarse por la Comisión de Seguimiento prevista en el mismo.*

*Si no se llegara a un acuerdo, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, acuerdan resolver definitivamente dichas cuestiones litigiosas mediante arbitraje por los árbitros que las partes designen de mutuo acuerdo. Las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.*



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

**SÉPTIMA: DE LA CONFIDENCIALIDAD.-**

*Las partes acuerdan no utilizar ni divulgar con fines distintos a los derivados de la colaboración que establecen en virtud del presente Convenio ningún documento ni cualquier otra información intercambiada por ellas durante la realización de las actividades, presentaciones y reuniones que tengan lugar con objeto de lo aquí acordado. Esta obligación subsistirá incluso una vez terminada la colaboración, en tanto en cuanto la información siga teniendo la condición de confidencial, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.*

*Cada parte trasladará la obligación contenida en esta cláusula a las personas designadas para para llevar a cabo el objeto del presente Convenio.*

**OCTAVA: DE LA COLABORACIÓN ENTRE LOS FIRMANTES.-**

*Las partes suscribientes del presente Convenio colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado y para fomentar e impulsar el desarrollo cultural, científico y tecnológico de las instituciones objeto del presente Convenio.*

*Otros programas y acciones a emprender se podrán desarrollar posteriormente, en sus aspectos concretos, mediante acuerdos específicos que se incorporarán progresivamente, a medida que se vayan formalizando, y formarán parte inseparable del presente Convenio, como anexos del mismo.*

*Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento”*

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, los Señores/as Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Parque Científico Tecnológico de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U, el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar y la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, para el desarrollo del Área Experimental de Economía Circular del Parque Tecnológico de Gran Canaria; descrito en la parte expositiva del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad del Norte para la suscripción del Convenio definitivo, una vez aprobado el mismo por todas las partes firmantes, autorizándole asimismo a la negociación de los cambios necesarios para su ratificación definitiva.





### **3.- PROPUESTA DE ELECCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MANCOMUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.**

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que en la pasada sesión de Junta de Gobierno de esta entidad celebrada el cinco de octubre del corriente, se planteó que para el próximo año 2018, se tiene previsto organizar distintos eventos por parte de la Mancomunidad, tales como el Día Mundial del Turismo y la Feria de la “Ruta Europea del Queso”, que el presente año se han celebrado en los municipios de Agaete y Santa María de Guía respectivamente.

Por consiguiente, se comunicó que en la presente sesión de Junta de Gobierno de la Mancomunidad, sería necesario decidir los municipios anfitriones de dichos eventos, excluyendo los municipios de Agaete y Santa María de Guía donde se han celebrado estos eventos el presente año, así como Arucas y Gáldar, puesto que son los municipios que se turnan anualmente para celebrar la Feria Empresarial del Norte (*ENORTE*).

Considerando que en el año 2017 se celebró por primera vez el Día Mundial del Turismo en el Norte de Gran Canaria, de forma conjunta y organizada por la Mancomunidad, contando con la colaboración del Patronato de Turismo de Gran Canaria y ubicándola en el municipio de Agaete; debido al éxito obtenido en esta primera edición se acordó seguir realizando la organización de este evento por el resto de municipios de la Mancomunidad, quedando pendiente la elección del municipio donde se celebraría el acto principal del Día Mundial del Turismo declarado por la Organización Mundial del Turismo (OMT), el próximo 27 de septiembre de 2018.

Al objeto de seguir un criterio ecuánime para todos los municipios donde no se han celebrado eventos recientemente, se acuerda realizar la selección mediante sorteo, recayendo en el municipio de Firgas como anfitrión del mencionado evento.

*Considerando lo anteriormente expuesto, los Señores/as Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad acuerdan por unanimidad celebrar el Día Mundial del Turismo correspondiente al año 2018 en el municipio de Firgas.*

### **4.- PROPUESTA DE ELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE LA “RUTA EUROPEA DEL QUESO” CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, ASÍ COMO LA ASAMBLEA A CELEBRAR POR DICHA ASOCIACIÓN.**

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que la *Asociación Ruta Europea del Queso*, de la que actualmente forma parte la Mancomunidad, nace en el año 2014 con el objetivo de unir esfuerzos desde diferentes entidades locales europeas para potenciar el queso como producto y convertirlo en un eje estratégico de desarrollo económico local.



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

En este sentido, la Asociación Ruta Europea del Queso es la que define, implementa y promociona el proyecto de la Ruta Europea del Queso y la que dinamiza a los agentes estratégicos del territorio a participar y revitalizar un producto turístico innovador, basado en un itinerario de sensaciones único en Europa.

Actualmente componen la mencionada Asociación los siguientes municipios: Cabrales (Asturias), Casar de Cáceres (Cáceres), Mahón (Menorca), Idiazabal (País Vasco), Villa Luenga del Rosario (Cádiz), Ripollés (Girona), Nisa y Fundão (Portugal), además de la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria.

La Asamblea General de la Asociación tendrá lugar los días 15 y 16 de marzo de 2018, realizando diferentes actividades durante el fin de semana, tales como la “Feria Europea del Queso” el sábado 17 de marzo de 2018. Posteriormente se celebraría un evento al que se ha invitado a participar a queserías de las regiones participantes en la Asociación, además de las queserías del Norte de Gran Canaria y del resto de las Islas Canarias.

Asimismo es de destacar que el domingo 18 de marzo, se celebra la Fiesta del Queso en el municipio de Gáldar, intentando integrar este evento con el programa de actividades de la Asociación.

El pasado 11 de diciembre del corriente, el Presidente de la Mancomunidad se reunió con el Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Gran Canaria, al objeto de conseguir el apoyo de la Institución insular para este evento.

Finalmente, siguiendo el mismo criterio establecido en el punto del orden del día anterior y al objeto de mantener la ecuanimidad entre todos los municipios de la Mancomunidad, también se acuerda realizar la selección del municipio anfitrión de este evento mediante sorteo, recayendo en el municipio de Moya.

*Considerando lo anteriormente expuesto, los Señores/as Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad acuerdan por unanimidad celebrar la Feria de la Ruta Europea del Queso correspondiente al año 2018, así como la Asamblea a celebrar por dicha Asociación en el municipio de Moya.*

## **6.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RELACIÓN DE FACTURAS.**

### **6.1.- Relación de facturas de la Caja de la Corporación (Acta de Arqueo 18 de diciembre de 2017).**

Visto el importe de la relación de las facturas de la Caja de la Corporación, enumeradas en la contabilidad de la nº 44 con un importe de (2,20 €) y termina en la nº 68 con un importe de (36,80 €) y supone un total de (1.502,06 €), se da traslado de dichas facturas para su conocimiento en la Junta de Gobierno. La Intervención, de conformidad con el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa que existe crédito suficiente en el Presupuesto vigente para afrontar tales gastos.



## 6.2.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RELACIÓN DE FACTURAS

Vista la relación de facturas en las que se relaciona desde la F/2017/25 de 14 de octubre de 2017 hasta la F/2017/31 de 30 de noviembre de 2017, que se adjuntan, enumeradas de la siguiente forma en la contabilidad:

1. Relación de facturas, F/2017/25 de 04/10/17, en la que se relaciona desde la F/2017/220 hasta la F/2017/240 sumando un total de 6.180,65 euros.
2. Relación de facturas, F/2017/26 de 05/10/17, en la que se relaciona la F/2017/241 sumando un total de 379,96 euros.
3. Relación de facturas, F/2017/27 de 11/10/17, en la que se relaciona desde la F/2017/242 hasta la F/2017/250 sumando un total de 4.011,47 euros.
4. Relación de facturas, F/2017/28 de 18/10/17, en la que se relaciona desde la F/2017/251 hasta la F/2017/253 sumando un total de 362,40 euros.
5. Relación de facturas, F/2017/29 de 26/10/17, en la que se relaciona desde la F/2017/254 hasta la F/2017/259 sumando un total de 4.928,20 euros.
6. Relación de facturas, F/2017/30 de 14/11/17, en la que se relaciona desde la F/2017/260 hasta la F/2017/272 sumando un total de 25.568,79 euros.
7. Relación de facturas, F/2017/31 de 30/11/17, en la que se relaciona desde la F/2017/273 hasta la F/2017/279 sumando un total de 33.254,92 euros.

Fecha	Proyecto	Importe	Nombre Ter.
04/10/17	MANCOMUNIDAD	58,85	Atlantis informática
04/10/17	MANCOMUNIDAD	58,85	Atlantis informática
04/10/17	MANCOMUNIDAD	750,02	Wantudu
04/10/17	MANCOMUNIDAD	220,88	Telefónica de España
04/10/17	MANCOMUNIDAD	21,40	Telefónica Servicios móviles
04/10/17	MANCOMUNIDAD	46,81	Kanarinolta
04/10/17	MANCOMUNIDAD	22,21	Previs gestión de riesgos
04/10/17	MANCOMUNIDAD	95,97	Arco Iris
04/10/17	MANCOMUNIDAD	22,47	Seguridad integral
04/10/17	MANCOMUNIDAD	776,95	Radisol
04/10/17	MANCOMUNIDAD	776,95	Radisol
04/10/17	MANCOMUNIDAD	93,00	Roberto López
04/10/17	Plan extraordinario de empleo	18,51	Previs Gestión
04/10/17	MANCOMUNIDAD	1.109,38	BOP
04/10/17	MANCOMUNIDAD	249,99	Arco Iris
04/10/17	MANCOMUNIDAD	1.532,06	Kabir Kaniel
04/10/17	MANCOMUNIDAD	64,20	Ágora Artes gráficas
04/10/17	MANCOMUNIDAD	262,15	Gustavo Martín
05/10/17	ECOTUR_AZUL	379,96	Halcón viajes
11/10/17	MANCOMUNIDAD	21,40	Telefónica móviles



## Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria

C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.: CCL

11/10/17	MANCOMUNIDAD	167,34	Halcón Viajes
11/10/17	MANCOMUNIDAD	763,35	Aon Risk Solutions
11/10/17	MANCOMUNIDAD	22,21	Previs gestiones
11/10/17	MANCOMUNIDAD	28,44	Kanarinolta
11/10/17	MANCOMUNIDAD	22,47	Seguridad Integral
11/10/17	MANCOMUNIDAD	1.225,63	Kabir Kaniel
11/10/17	MANCOMUNIDAD	1.225,63	Kabir Kaniel
11/10/17	MANCOMUNIDAD	535,00	Script Mk
18/10/17	ECOTUR_AZUL	68,28	Halcón Viajes
18/10/17	ECOTUR_AZUL	34,14	Halcón Viajes
18/10/17	ECOTUR_AZUL	259,98	Halcón Viajes
26/10/17	MANCOMUNIDAD	3077,45	Aón Risk
26/10/17	MANCOMUNIDAD	195,42	Halcón Viajes
26/10/17	MANCOMUNIDAD	190,39	Halcón Viajes
26/10/17	MANCOMUNIDAD	267,50	Milagros Salinas
26/10/17	MANCOMUNIDAD	918,17	Gráficas Guinguada
26/10/17	MANCOMUNIDAD	279,27	Gráficas Guinguada
14/11/17	MANCOMUNIDAD	12862,40	Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U
14/11/17	MANCOMUNIDAD	5622,75	Espúblico servicios
14/11/17	MANCOMUNIDAD	5622,75	Espúblico servicios
14/11/17	MANCOMUNIDAD	58,85	Atlantis informática
14/11/17	MANCOMUNIDAD	776,95	Radisol
14/11/17	MANCOMUNIDAD	22,47	Seguridad integral Canaria
14/11/17	MANCOMUNIDAD	22,21	Previs gestión
14/11/17	MANCOMUNIDAD	49,38	Kanarinolta
14/11/17	MANCOMUNIDAD	21,40	Telefónica servicios móviles
14/11/17	MANCOMUNIDAD	252,83	Telefónica de España
14/11/17	MANCOMUNIDAD	85,60	MhP Servicios de control
14/11/17	MANCOMUNIDAD	85,60	MhP Servicios de control
14/11/17	MANCOMUNIDAD	85,60	MhP Servicios de control
30/11/17	MANCOMUNIDAD	5622,75	Espúblico Servicios
30/11/17	MANCOMUNIDAD	12862,40	Aytos soluciones
30/11/17	MANCOMUNIDAD	12862,40	Aytos soluciones
30/11/17	MANCOMUNIDAD	1194,22	Aon Risk
30/11/17	MANCOMUNIDAD	214,20	C.C. Arco Iris
30/11/17	MANCOMUNIDAD	200,00	Aider
30/11/17	MANCOMUNIDAD	298,95	Mª de las Nieves
	<b>TOTAL</b>	<b>74.686,39 €</b>	



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

Se da traslado de dichas facturas para su conocimiento por la Junta de Gobierno. La Intervención de la Mancomunidad, de conformidad con el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa que existe crédito suficiente en el Presupuesto vigente para afrontar tales gastos.

## **7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA**

### **7.1.- Informe sobre los escritos remitidos al Consejero de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes, así como al Consejero de Transportes y Movilidad del Cabildo de Gran Canaria.**

El Gerente informa que con fecha 12 de diciembre del corriente, se ha remitido un escrito al Consejero de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes del Cabildo de Gran Canaria, relativo al Plan de Embellecimiento de la GC-2, que ha supuesto la señalización de los límites municipales por los que atraviesa dicha vía desde Las Palmas de Gran Canaria hasta el municipio de Moya, así como la mejora paisajística de determinados hitos de dicha infraestructura viaria.

En consecuencia, desde la Mancomunidad también se le ha solicitado información sobre los Planes a implementar por el Cabildo de Gran Canaria en el resto de los municipios por los que atraviesa la mencionada carretera GC-2.

Asimismo, también se le ha remitido un escrito al Consejero de Transportes y Movilidad del Cabildo de Gran Canaria, atendiendo a las quejas recibidas por la falta de alumbrado en algunas de las marquesinas ubicadas en la carretera GC-2.

Por este motivo se ha solicitado la reparación del alumbrado de dichas marquesinas, atendiendo al importante riesgo que supone para los usuarios del transporte público, especialmente durante el horario de invierno.

### **7.2.- Informe sobre la Visita Institucional a las Obras de la Planta Solar Fotovoltaica ubicada en el Parque Científico Tecnológico Comarcal de la Punta de Gáldar.**

El Gerente informa sobre la Visita Institucional a las Obras de la Planta Solar Fotovoltaica ubicada en el Parque Científico Tecnológico Comarcal de la Punta de Gáldar, prevista para el próximo 28 de diciembre a las 12:00 horas; contando con la asistencia del Sr. Presidente del Cabildo, D. Antonio Morales Méndez.

La inversión en esta Planta corresponde íntegramente al Cabildo de Gran Canaria, a través del Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Gran Canaria, correspondiente a la anualidad 2017, que gestiona la Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria.



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

Las obras que se están ejecutando suponen la primera planta solar fotovoltaica terrestre pública de la Isla, siendo la mayor apuesta de la Mancomunidad por las energías renovables y la reducción de emisiones de CO2 a la atmósfera.

La Planta Solar combinará dos tecnologías de paneles, con el objetivo de investigar su funcionamiento en terrenos próximos al mar y de esta forma complementar las instalaciones del Parque Científico Tecnológico Comarcal del Norte.

### **7.3.- Informe sobre la Rueda de Prensa a celebrar al objeto de realizar la presentación de la Ruta del Queso del Norte de Gran Canaria.**

El Gerente informa sobre la Rueda de Prensa a celebrar el próximo día 9 de enero a las 11:00 horas en la Sala de Prensa del Edificio Insular I, al objeto de realizar la presentación de la Ruta del Queso del Norte de Gran Canaria.

Dicha presentación supone la culminación del proyecto europeo "*TastyCheeseTour*", liderado por la Mancomunidad del Norte, que tiene como objetivo el desarrollo del turismo gastronómico basado en el queso como producto, en toda Europa. El proyecto comenzó el pasado 1 de abril de 2016, finalizando en el mes de junio la ejecución del mismo. El presupuesto total de esta iniciativa ascendió a 238.333 euros, de los que la Unión Europea cofinanció el 75% a través de la iniciativa comunitaria COSME en la convocatoria destinada a la mejora de la competitividad y turismo sostenible.

Los objetivos del proyecto *TastyCheeseTour* han sido fomentar la diversificación de la oferta turística en las zonas rurales, la difusión y mejora del turismo gastronómico y el apoyo a las queserías en la mejora de su competitividad, además del intercambio de experiencias que supone la cooperación transnacional.

En la mencionada rueda de prensa se presentarán las seis rutas que tienen como objetivo dar a conocer la posibilidad de visitar las queserías del Norte y disfrutar de una experiencia de agroturismo y turismo gastronómico única en la Isla. Es de destacar la relevancia del *Queso de Flor*, que cuenta con la denominación de origen protegida, pudiéndose conocer su proceso de elaboración en las queserías visitables, además de poder adquirirlo y degustarlo directamente. Asimismo, con el proyecto *TastyCheeseTour* también se ha querido difundir, entre el sector de la restauración de la Comarca, la importancia de poner en valor los quesos del Norte incluyéndolos en la elaboración de sus respectivos menús.

### **7.4- Informe sobre la fecha prevista para la celebración de la sesión Plenaria de la Mancomunidad de renovación anual de cargos de esta entidad.**

El Gerente informa que como fecha prevista para la celebración de la sesión Plenaria de renovación anual de cargos de esta entidad, se ha establecido el próximo 12 de enero de 2018 a las 9:30 horas.





C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

**8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por terminada la sesión, cuando son las catorce horas quince minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA